

**Criterios para la asignación de despachos libres en el Departamento en el Departamento de Educación, aprobados en Consejo de Departamento el día 02 de noviembre de 2016.**

**Primero.** Los despachos que queden libres en las distintas áreas de Conocimiento serán asignados a profesorado del Área o Áreas correspondientes. Es decir, las nuevas asignaciones se realizarán a profesorado del mismo Área que su ocupante anterior, siguiendo los criterios:

- a. Profesorado a tiempo completo, con el objeto de que disponga cada docente permanente a tiempo completo de despacho individual. De entre estos se atenderá según la Normativa vigente de la UAL, en primer lugar, a la categoría, y, en segundo lugar, a la antigüedad.
- b. En el caso de que todo el profesorado permanente a tiempo completo del Área tenga asignado un despacho individual, se podrá solicitar el cambio de despacho para mejorar su ubicación, aplicándose los mismos criterios señalados anteriormente de categoría y antigüedad si hubiera más de una solicitud. En caso de producirse cambio de despacho por mejora, no se podrá producir un nuevo cambio hasta que transcurran 5 años.

**Segundo.** Una vez resuelta la situación de todo el profesorado permanente a tiempo completo, se pasará al profesorado a tiempo parcial, teniendo en cuenta el tiempo de dedicación en el contrato: primero P6, después P5 y así sucesivamente. Si bien podrán ser despachos a compartir en caso de necesidad.

**Tercero.** Cuando los despachos no llegaran a ocuparse por el Área de Conocimiento al que pertenecía su anterior ocupante, se dará la posibilidad para ocuparlos por profesorado permanentes de otras Áreas de Conocimiento del Departamento a tiempo completo siguiendo los criterios antes mencionados de categoría y antigüedad.